



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:** El **acuerdo** que literalmente dice:

“ACUERDO N° 12-2022 Tegucigalpa, M.D.C. 14 de enero de 2022. **EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO CONSIDERANDO:** Que en el artículo 6 de la Ley del Banco Central de Honduras, se establece que el Directorio del Banco Central de Honduras estará integrado por cinco (5) directores, de los cuales uno será Presidente de la institución y otro Vicepresidente; y, que los miembros del Directorio serán nombrados por el Presidente de la República por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Banco Central de Honduras, los miembros del Directorio durarán (4) años en el desempeño de sus cargos. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo Número 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de enero del mismo año; delegó en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, ciudadano Ricardo Leonel Cardona López, la potestad de firmar los acuerdos de nombramiento y demás actos administrativos de movimiento de personal; regulados por la Ley de Servicio Civil y otras leyes, así como, demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo; inclusive los acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República. **POR TANTO:** En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo Número 09-2018 de fecha 27 de enero de 2018 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de enero de 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 1, 5 y 11 de la Constitución de la República; Artículos 6 y 7 de la Ley del Banco Central de Honduras; artículos 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: ARTÍCULO 1.** Nombrar a la ciudadana **RINA MARIA OLIVA BRIZIO**, en el cargo de Director del Banco Central de Honduras, a partir del catorce (14) de enero de 2022 hasta el veintisiete (27) de enero de 2024. **ARTÍCULO 2.** A la nombrada se le asignará el sueldo que para dichos funcionarios está presupuestado en la institución para la cual prestará sus servicios. **ARTÍCULO 3.** La nombrada tomará posesión de su cargo el catorce (14) de enero de 2022, una vez que haya prestado su correspondiente Promesa de Ley. **ARTÍCULO 4.** La nombrada deberá presentar su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo que manda la ley. **ARTÍCULO 5.** El presente acuerdo ejecutivo entrará en vigor a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”. **RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ, SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO ACTUANDO POR DELEGACIÓN MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 009-2018 LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS”.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*agmo